



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESINFECTACIÓN DE ESPACIO GANADERO DEL NÚCLEO GENÉTICO BOVINO

(Servicio de desinfección de espacios ganaderos – 5.1.8)

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico / PI con CUI N° 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en 33 distritos de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna".

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para ejecutar las labores de control químico integral, mitigación y erradicación de ectoparásitos e insectos vectores en la infraestructura, corrales, camas, almacenes de forraje y áreas perimetrales del módulo de reproductores bovinos.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico - DIDET
Actividad del POI:	AOI00016001102
Denominación de la Contratación:	Servicio de desinsectación de espacio ganadero del núcleo genético bovino

3. FINALIDAD PÚBLICA

Salvaguardar la salud, el bienestar y el estatus zoonosario de los bovinos de alto valor genético del núcleo institucional, previniendo la transmisión de enfermedades vectoriales y reduciendo el estrés ambiental provocado por insectos hematófagos. Esto resulta indispensable para asegurar la óptima condición corporal de los animales y garantizar el éxito de los protocolos de biotecnología reproductiva y transferencia tecnológica programados en el proyecto de inversión.

De acuerdo al Expediente Técnico del proyecto, se afectará a Costos indirectos: Gestión de proyecto según el siguiente detalle:

ACCIÓN	ACTIVIDAD	LUGAR DE EJECIÓN
5.1 Gestión del proyecto	Actividad 5.1.8: Servicios varios	Arequipa – 5.1.8

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio integral comprenderá la ejecución de dos (02) intervenciones o campañas de desinsectación en las instalaciones del módulo de reproductores bovinos.

4.1. Actividades a desarrollar

El servicio comprende las siguientes actividades:

- ✓ Elaborar el plan de desinfección conforme a las características del área y el tipo de uso ganadero.
- ✓ Ejecutar la limpieza previa de las áreas, incluyendo el retiro de materia orgánica cuando corresponda.
- ✓ Señalizar las áreas desinfectadas, garantizando las condiciones de seguridad correspondientes.

4.2. Plagas objetivo

- ✓ Insectos voladores: Mosca de los establos (*Stomoxys calcitrans*), mosca doméstica (*Musca domestica*), tábanos y mosquitos vectores.
- ✓ Insectos rastrojos y ectoparásitos: Cucarachas, piojos hematófagos, ácaros y garrapatas localizados en estructuras.

4.3. Ambientes a intervenir (Según ficha técnica adjunta):

- ✓ Corrales y mangas de manejo
- ✓ Zonas de descanso y camas
- ✓ Almacén de forrajes y alimento
- ✓ Pasadizos y perímetros





5. REQUISITOS DEL POSTOR

➤ **Capacidad Legal**

Persona natural o jurídica
RUC activo y habido.
Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

➤ **Experiencia del postor:**

Experiencia mínima de una vez (01) el valor ofertado en servicios similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas.

Considerándose servicios similares a servicios de fumigación, desinsectación, desinfección, desratización, saneamiento ambiental, control integral de plagas, erradicación de vectores, limpieza y desinfección de cisternas/reservorios, y/o servicios de bioseguridad sanitaria, acondicionamiento y/o limpieza de instalaciones pecuarias.

➤ **Personal clave:**

Experiencia general no menor de un (01) año en el sector público o privado.
La experiencia del en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

6. ENTREGABLES/PRODUCTO.

El contratista deberá realizar las actividades y presentar su informe del servicio realizado, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE /PRODUCTO	PLAZOS DE EJECUCIÓN
Primer Producto: Informe Técnico de la primera intervención de desinsectación, adjuntando panel fotográfico.	Hasta cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
Segundo Producto: Informe Técnico de la segunda intervención (refuerzo) de desinsectación.	Hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalaciones del Módulo de Reproductores Bovinos del Centro Experimental Santa Rita de la EEA Arequipa, ubicado en el distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia y departamento de Arequipa.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del servicio no será mayor a ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el director de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el V°B° del supervisor y firma del coordinador nacional del proyecto, posterior a la recepción física e informe de conformidad por parte del coordinador territorial o quien haga sus veces, previo cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles en dos armadas iguales, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Factura.
- Conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

17. GESTION DE RIESGO

Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley N°32069 y su reglamento, la presente contratación incorpora el enfoque de gestión de riesgos como un proceso dinámico, transversal y preventivo que acompaña todas las etapas de la contratación pública.

Este proceso busca identificar, analizar, valorar, gestionar, controlar y monitorear los riesgos que pudieran afectar la contratación, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos negativos y aumentar el impacto de aquellos positivos, salvaguardando así la finalidad pública del proyecto de inversión.


A continuación, se detallan los riesgos relevantes asociados a esta contratación, así como las medidas preventivas y correctivas para su mitigación:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Riesgos identificados	Medidas de mitigación
Intoxicación accidental del ganado bovino por contacto o ingesta de residuos químicos en comederos y bebederos.	➤ El contratista está obligado a proteger de manera estricta las fuentes de agua y alimento con mantas plásticas o lonas impermeables antes de la aspersión.
Baja eficacia del tratamiento (resistencia de plagas) debido a una subdosificación o uso de productos vencidos.	➤ El responsable del área usuaria verificará la apertura de los envases sellados en campo, contrastando los lotes y fechas de vencimiento con las fichas técnicas antes de la preparación de las mezclas.
Accidentes laborales o contaminación del personal técnico por exposición directa a plaguicidas concentrados.	➤ Uso obligatorio y fiscalizado de Equipos de Protección Personal (EPP) homologados durante toda la jornada: mameluco impermeable, respirador de doble filtro para vapores orgánicos, gafas de policarbonato, guantes de nitrilo y botas de jebe

El monitoreo de estos riesgos estará a cargo del área usuaria, quien podrán implementar acciones adicionales ante la ocurrencia o inminencia de riesgos no previstos, en salvaguarda del interés público.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: CRUZ GONGORA WILDER FIR 09833878 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 09/06/2026 14:37:19-0500
Elaborado por	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: ASENICIO DIAZ Fausto Wilfredo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/06/2026 18:25:03-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección	



FICHA TÉCNICA

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de desinsectación de espacio ganadero del Núcleo Genético Bovino – Centro Experimental Santa Rita – EEA Arequipa.

2. PLAGAS OBJETIVO

El tratamiento técnico deberá estar estrictamente formulado para el control, mitigación y erradicación de las siguientes plagas de importancia zoonosanitaria en la producción ganadera intensiva:

- ✓ Insectos Voladores: Mosca doméstica (*Musca doméstica*), Moscas hematófagas (*Stomoxys calcitrans*), mosca de los cuernos (*Haematobia irritans*) y mosquitos vectores de enfermedades infecciosas.
- ✓ Garrapatas y ácaros asociados a estrés, lesiones cutáneas y alteraciones reproductivas.
- ✓ Insectos presentes en almacenes, localizados en estructuras de madera, grietas, comederos y zonas de descanso.

3. ÁREAS DE INTERVENCIÓN Y COBERTURA

El servicio se ejecutará cubriendo el 100% de la superficie del módulo de reproductores, abarcando las siguientes:

ÁREA ESPECÍFICA	TIPO DE INFRAESTRUCTURA/ COMPONENTES	METODO DE APLICACIÓN
Corrales de Reproductores Bovinos	Estructuras metálicas, postes de madera, mangas de manejo, bretes, comederos, bebederos y zonas de sombreado.	Aspersión dirigida a presión media / Termonebulización.
Áreas de Manejo Animal, de bioseguridad y Control Sanitario	Sala de colecta de semen, área de cuarentena, corrales de aislamiento, pediluvios y accesos sanitarios, perímetros sanitarios y drenajes.	Aspersión dirigida a presión media / Termonebulización
Áreas de Descanso y Camas	Superficies de tierra apisonada, concreto, y muros perimétricos divisorios.	Aspersión dirigida a presión media / Termonebulización.
Pasadizos de Tránsito y Perímetros	Vías de alimentación, canales de evacuación de efluentes, zanjas perimetrales y cercos vivos.	Aspersión Motorizada de cobertura total amplia.

4. ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Con la finalidad de salvaguardar la salud, bienestar y estatus sanitario de los bovinos de alto valor genético, así como garantizar la inocuidad de las áreas destinadas a la producción, los productos químicos utilizados para las acciones de desinfección, desinsectación y control de vectores deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones técnicas:

Autorización Sanitaria: Todos los desinfectantes, insecticidas, larvicidas y rodenticidas deberán contar obligatoriamente con registro sanitario vigente emitido por SENASA y/o la autoridad competente para uso pecuario, veterinario o en saneamiento ambiental.

Baja Toxicidad y Residualidad Controlada: Se deberá emplear productos de baja toxicidad en mamíferos, con residualidad controlada y compatibles con ambientes pecuarios, evitando efectos sistémicos, dérmicos o respiratorios sobre los animales y el personal.

Restricción en Áreas Críticas: En salas de colecta, laboratorios y áreas de procesamiento seminal no podrán utilizarse productos con olores penetrantes, vapores irritantes o elevada persistencia química que puedan alterar las condiciones ambientales o comprometer la calidad biológica del material genético.

Uso Técnico Integrado: La formulación técnica del servicio deberá contemplar el uso racional e integrado de productos adulticidas, larvicidas y desinfectantes, priorizando el manejo integrado de plagas (MIP), la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

reducción de focos de infestación y el control de ciclos biológicos en zonas de estiércol, drenajes y acumulación de humedad.

Restricción Operativa: No se permitirá la aplicación de productos químicos durante procedimientos reproductivos, colectas de semen, manipulación de material biológico o actividades de laboratorio.

Tiempo de Reingreso: El proveedor deberá garantizar y especificar el tiempo mínimo de reingreso seguro para animales y personal posterior a cada aplicación, de acuerdo con la ficha técnica y hoja de seguridad del producto utilizado.

Protección de Agua, Alimento y Material Biológico: Queda terminantemente prohibido el contacto directo de productos químicos con comederos, bebederos, alimento balanceado y forrajes. El contratista deberá implementar barreras físicas o coberturas de protección antes de cada aplicación, siendo responsable de cualquier evento de contaminación o intoxicación accidental.

5. METODOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado deberá garantizar la ejecución del servicio bajo criterios de bioseguridad, manejo integrado sanitario utilizando procedimientos técnicos adecuados para ambientes pecuarios.

La metodología de intervención deberá considerar, como mínimo:

- ✓ Inspección y evaluación sanitaria previa de las áreas críticas.
- ✓ Identificación de focos de infestación y zonas de riesgo.
- ✓ Aplicación sectorizada según tipo de ambiente y nivel de infestación.
- ✓ Protección temporal de alimento, agua, equipos y material biológico.
- ✓ Implementación de métodos físicos complementarios para control y monitoreo de moscas.
- ✓ Registro documentado de las actividades ejecutadas.

Asimismo, el proveedor deberá disponer obligatoriamente del siguiente equipamiento técnico mínimo:

Motofumigadoras de Mochila: Equipos con presión regulable y capacidad de aspersion dirigida, adecuados para la aplicación controlada de desinfectantes e insecticidas en corrales, drenajes, mangas, estructuras metálicas, superficies porosas y zonas de acumulación de materia orgánica.

Nebulizadora ULV (Ultra Bajo Volumen) y/o Termonebulizadora: Para aplicaciones espaciales en ambientes cerrados o de difícil acceso, permitiendo una adecuada dispersión del producto en almacenes, techos, perímetros y áreas de control sanitario.

Equipos de Aspersion Manual y Pulverización de Precisión: Para aplicaciones focalizadas en áreas críticas de laboratorio, accesos sanitarios, pediluvios y zonas de manejo reproductivo.

Trampas Físicas para Control de Moscas: Implementación de trampas adhesivas, cintas pegajosas, trampas de luz UV y/o trampas con atrayentes para captura y monitoreo de moscas en establos, almacenes, pasadizos y áreas críticas del núcleo genético.

Equipos de Protección Personal (EPP): El personal técnico deberá contar obligatoriamente con mameluco impermeable, respirador con filtros para vapores químicos, guantes de nitrilo, lentes de seguridad y botas de protección.

Elementos de Señalización y Aislamiento: Conos, cintas de restricción y señalización preventiva para delimitar áreas intervenidas y restringir el tránsito durante y después de la aplicación.

Material de Protección Sanitaria: Cobertores plásticos o lonas para protección de comederos, bebederos, alimentos, equipos de laboratorio y material biológico durante la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por:
PARI MANZANO Lucio Jorge
FIR 01325416 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 16:40:47-0500



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional de
Innovación Agraria

Dirección de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Planillas y Registros de Campo: El proveedor deberá entregar un registro técnico por cada intervención realizada, consignando: fecha y hora de aplicación, áreas intervenidas, producto utilizado, principio activo, concentración y dosificación, cantidad aplicada, responsable de la aplicación, tiempo de reingreso, y observaciones sanitarias relevantes.

6. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y CERTIFICACIONES DEL PERSONAL

El personal asignado para la ejecución de las labores de desinfección, desinsectación y control sanitario dentro del núcleo genético bovino deberá cumplir estrictamente con los siguientes requisitos técnicos y administrativos antes del inicio de las actividades:

Capacitación del Personal: El personal aplicador deberá encontrarse capacitado en manejo seguro de plaguicidas, bioseguridad pecuaria, saneamiento ambiental y control integrado de plagas, incluyendo procedimientos de prevención y respuesta ante intoxicaciones o emergencias químicas.

Acreditación de la Empresa: La empresa proveedora deberá presentar copia simple de la Resolución Directoral vigente emitida por la DIRESA, MINSA u organismo competente.

Documentación de los Insumos: El proveedor deberá adjuntar obligatoriamente las Fichas Técnicas Oficiales y las Hojas de Datos de Seguridad (MSDS) de todos los productos químicos a utilizar, indicando principio activo, concentración, categoría toxicológica, tiempo de reingreso, modo de aplicación y medidas de seguridad.

Registro y Monitoreo de Trampas: El proveedor deberá realizar el monitoreo periódico de las trampas físicas instaladas, registrando cantidad de capturas, zonas críticas y frecuencia de reemplazo, como parte de las evidencias técnicas del servicio ejecutado.



Firmado digitalmente por:
PARI MANZANO Lucio Jorge
FIR 01325418 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/05/2026 16:41:20-0500



Gobierno del Perú

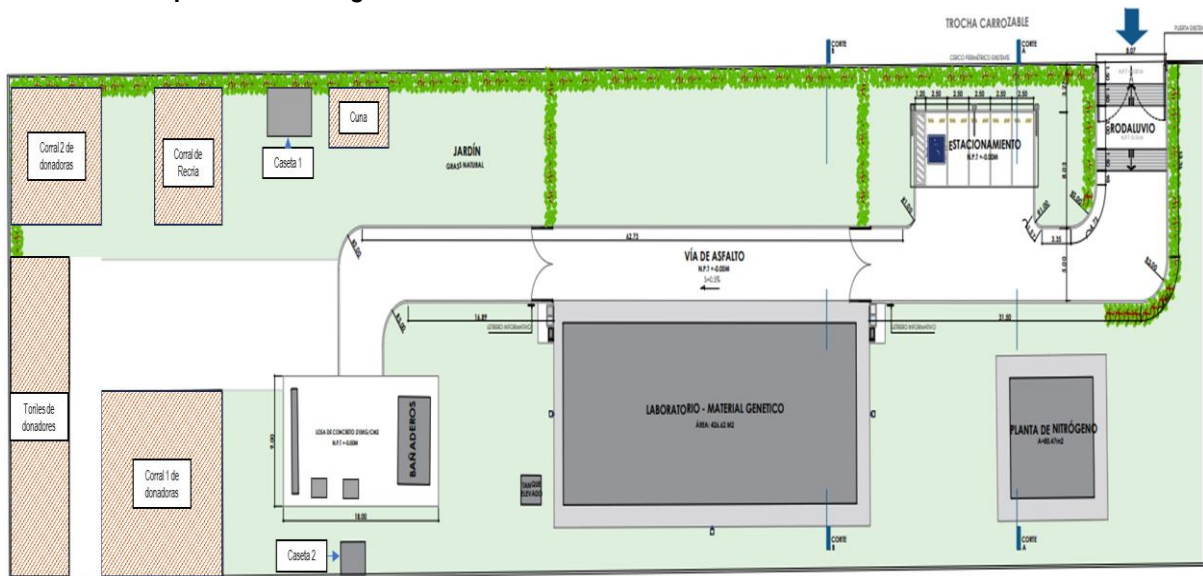
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo 01: Área de extensión

Área	Descripción	Área aproximada
Corrales de reproductores	Toriles de bovinos machos	120 m ²
	Corrales de donadoras	200 m ²
	corrales de recría	56 m ²
Área de cuarentena	Corrales de aislamiento sanitario	56 m ²
Sala de colecta	Área de colecta y manejo reproductivo	400 m ²
Pasadizos y mangas	Áreas de tránsito y manejo animal	200 m ²
Área de almacenaje	Alimento, insumos y herramientas	30 m ²
Pediluvios y accesos sanitarios	Áreas de bioseguridad	30 m ²

Área total estimada de intervención: 1,092 m²

Anexo 02: Croquis del Núcleo genético.



Anexo 03: Insumos químicos a usar

TIPO DE INSUMO	PRINCIPIO ACTIVO / MATERIALES	FINALIDAD
Insecticida adulticida	Cipermetrina, Deltametrina o Alfa-cipermetrina	Control de moscas adultas
Larvicida (IGR)	Diflubenzurón o Cyromazina	Interrupción del ciclo larvario en zonas de estiércol y humedad
Nebulización espacial	Piretrinas naturales o piretroides autorizados	Reducción de insectos voladores en ambientes cerrados
Trampas adhesivas	Cintas pegajosas para moscas	Monitoreo y captura física de moscas
Trampas físicas de atracción	Trampas con atrayente alimenticio o feromonas	Disminución de población de moscas en establos y almacenes



Firmado digitalmente por:
PARI MANZANO Lucio Jorge
FIR 01325416 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2026 16:41:47-0500